

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO 394

VISTO: El Expte. N° 1.827-M17(I)-D-17, mediante el cual la Firma "Dimater S.A." tramita el pago de la Factura B N° 0013-00001018 de fecha 17/02/2017, por el importe total de \$ 56.537,29.- (pesos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete con veintinueve centavos); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la citada Factura (fs. 02), emitida en concepto de provisión de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación que nos ocupa, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03 expresa: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata a los numerosos problemas en el alumbrado público lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba hechos de inseguridad peligrosos para la población..."; informa además que por Expte. N° 7756-M17(I)-S-16 se encuentra en trámite la licitación pública para la compra de materiales y artefactos de iluminación; e indica que todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y a la Ley Provincial N° 5529 "Orgánica de Municipalidades", Artículo 47, inciso 24) y finaliza solicitando se proceda al pago de los materiales facturados los que certifica como efectivamente retirados;

Que es del caso mencionar que en el Expte. citado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente ha recaído el Decreto N° 303 de fecha 07/06/17, por el que se adjudicó la Licitación Pública N° 50/2016 a la Firma Lumus S.R.L.;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, donde se dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 03, las autoridades municipales competentes a fs. 10 y 11 (pie) disponen la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16, la Licitación Pública N° 50/2016 al momento de la compra que nos ocupa, apruébase la compra directa de materiales eléctricos para alumbrado público efectuada en la Firma "Dimater S.A.", con domicilio en calle Marina Alfaro N° 1140 de la ciudad San Miguel de Tucumán, por el importe total de \$56.537,29.- (pesos cincuenta y seis mil quinientos treinta y siete con veintinueve centavos), quedando en consecuencia autorizado su pago, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado

//...

///...
DECRETO: N° 394

20 JUL 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA